

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 183/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Domingo Amadeo PACE, y

## CONSIDERANDO:

Que dicho alumno solicitó eximición al régimen de correlatividades para el cursado de varias asignaturas de la especialidad Eléctrica, por provenir de la Universidad Nacional de - La Plata donde cursó parcialmente las carreras Licenciatura en - Física e Ingeniería en Telecomunicaciones.

Que en la Universidad de origen cursó y aprobó materias cuyos contenidos se pueden considerar equivalentes total o parcialmente con asignaturas correspondientes a Ingeniería Eléctria ca de esta Universidad Tecnológica Nacional.

Que por lo expuesto, la Facultad Regional Delta considera que se puede otorgar excepción sólo en algunas materias.

Que la Comisión de Enseñanza, en su dictamen del 29 de junio de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 183/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las - atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,



Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

•

///.-

## EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la Resolución nro. 183/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, y denegar auto rización para cursar simultáneamente, por razones académicas, - las asignaturas Electrotecnia II y Electrotecnia I; y autorizar a cursar en el año 1989 la materia Elementos de Máquinas y Tecno logía Mecánica juntamente con su correlativa inmediata Mecánica General, al alumno Domingo Amadeo PACE (legajo nro. 23-01656-1) de la especialidad Eléctrica.-

ARTICULO 2°- Registrese. Comuniquese y archivese.-

RESOLUCION Nº 259 / 89

U.T.N.

INGENIERO JUAN C. RECALCATTI

Ing. CIRIO A. MURAD SECRETARIO ACADEMICO